



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDLM.

La Morada, 11 de Abril del 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, QUE SUSCRIBE;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de Abril de 2024, el Proveído N° 1377-GM-2024-MDLM, de fecha 10 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°149-2024-GAJ-MDLM, de fecha 10 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°268-2024-MDLM/GPP/PAAD; de fecha 10 de abril del 2024, Informe N°107-2024-GSPPS-MDLM-JFLC, Informe N°007-2024-GDEA-MDLM/YLCG, de fecha 09 de abril del 2024, de la Secretaria Técnica CODISEC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en sesión de concejo extraordinario de fecha 11 de abril del 2024, acto en el cual el pleno de esta corporación municipal debatió el punto de agenda, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE LA MORADA, en merito al INFORME N°007-2024-GDEA-MDLM/YLCG; de fecha 09 de abril del 2024, INFORME N°107-2024-GSPPS-MDLM/JFLC; de fecha 09 de abril del 2024; Informe N°268-2024-MDLM/GPP/PAAD, de fecha 10 de abril del 2024, Informe N° 149-2024-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 10 de abril del 2024.

Que, agotado el debate, el Alcalde Sr. **PERCY YENNER SONCCO TRUJILLO** somete a votación este punto de la agenda obteniéndose como resultado (04) votos a favor, aprobándose por unanimidad la **ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE LA MORADA, solicitado por el Secretario Técnico CODISEC y la Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales.

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril del 2024** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Suscripción del Proyecto "ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia de municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Programas Sociales, Unidad de Seguridad Ciudadana y con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de la Morada, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, la Publicación en el portal institucional a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Percy Yehner Soncco Trujillo
ALCALDE

